



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Huancayo, treinta de julio
Del año dos mil veintiuno

Resolución Administrativa N° 0571-2021-CED-CSJJU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por el servidor **CELSO EDUARDO ARANCIBIA PANDO**, Asistente Administrativo II adscrito a la Coordinación de Recursos Humanos de la Unidad Administrativa y de Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero de 2021.

VISTO: los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero.- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo.- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero.- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentada por el servidor señala que teniendo asuntos personales impostergables que atender de manera personal fuera de la ciudad, por ser la única persona que deberá atenderlos no siendo posible delegar a otra persona y las mismas que tomaran su tiempo, solicita se le otorgue licencia sin goce de haber del 01 al 15 de agosto del 2021. Solicitud que cuenta con el visto bueno de su inmediato superior.

Cuarto.- De los actuados se advierte que el servidor **no cumple con acreditar el motivo de su licencia**, de conformidad a lo previsto a la Resolución Administrativa N° 060-2014-CE-PJ, de fecha 02 de abril del 2014, que en su artículo 1° señala establecer lineamientos en relación al otorgamiento de licencias sin goce de haberes que soliciten los trabajadores...y dispone el inciso **“b) Las licencias sin goce de haberes por motivos personales debidamente acreditados.**

Quinto. - Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo que, de conformidad a lo previsto por el artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

1. **DISPONER** que el servidor **CELSO EDUARDO ARANCIBIA PANDO**, Asistente Administrativo II adscrito a la Coordinación de Recursos Humanos de la Unidad Administrativa y de Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Junín, **CUMPLA en el término de tres días, con acreditar el motivo de su licencia, bajo apercibimiento de denegarse la licencia solicitada en caso de incumplimiento.**
2. **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y del **interesado.**